

RESOLUCIÓN 000186

(19 DE JULIO DE 2022)

“Por medio de la cual se declara la vacancia definitiva de un empleo en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 790 de 1995, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y los Acuerdos de Junta Directiva No. 132 y 133 de 2008, y 208 de 2019 y, demás normas que lo regulan modifiquen y/o adicionen, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*” establece que, el empleado con derechos de carrera “que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional”.

Que el artículo 2.2.6.24 del Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, define el periodo de prueba como “el tiempo durante el cual el empleado demostrará su capacidad de adaptación progresiva al cargo para el cual fue nombrado, su eficiencia, competencia, habilidades y aptitudes en el desempeño de las funciones y su integración a la cultura institucional”.

Que al unísono el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto en cita, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, refiere: “*Período de prueba en empleo de carrera. El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba.*”



SC-CER617794



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Que a su vez, en relación con la declaración de la vacancia definitiva el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, establece: “*El empleo queda vacante definitivamente en los siguientes casos: (...) Por renuncia regularmente aceptada (...)*”.

Que en concepto 297581 del 12 de agosto de 2021 emitido por el Departamento administrativo de Función Pública, con referencia “SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. Periodo de prueba. RETIRO DEL SERVICIO. Renuncia. RADICACION. 20219000575082 de fecha 11 de agosto de 2021”, con relación a declarar vacancia definitiva de un empleo por la entidad en la que un servidor ostenta derechos de carrera luego de que éste supere el periodo de prueba en un empleo diferente, se señaló lo siguiente:

“*(...) Con fundamento en lo expuesto y atendiendo puntualmente la consulta, en criterio de esta Dirección Jurídica, se considera necesaria o pertinente la renuncia formal al cargo por parte del empleado público que superó con calificación satisfactoria el periodo de prueba en otra entidad, para que sea procedente declarar la vacancia definitiva de dicho empleo, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, una de las causales para que la entidad declare la vacancia definitiva, es la renuncia regularmente acepta (...), más no se encuentra dentro de las causales, que el empleado solicite la declaratoria de vacancia definitiva. Él debe presentar su renuncia formal al empleo y ésta ser regularmente aceptada, para poder declarar la vacancia definitiva del mismo*”.

Que por otro lado, en concepto 097371 del 18 de marzo de 2021 emitido por el Departamento administrativo de Función Pública, con referencia a “Empleos-Provisión con Radicado No: 20216000097371” referenciando la actuación de la prórroga frente a la declaración de la vacancia definitiva, expresa lo siguiente:

“*(...) Así, las cosas el encargo en un empleo de carrera administrativa que presente vacancia definitiva, podrá prolongarse hasta tanto se realice el concurso respectivo y se nombre en período de prueba en el respectivo empleo a quien superó el concurso de méritos*”

Que a su vez, en la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil, apartado de preguntas frecuentes, se indicó que el nombramiento transitorio en encargo producto de la vacancia temporal seguirá por el término que se haya dispuesto en el Acto Administrativo de designación, una vez culminado el mismo es potestad de la entidad prorrogar la designación o terminarla para verificar el cumplimiento del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.



Que mediante Resolución No 000289 del 17 de septiembre de 2018, se nombró en periodo de prueba a la servidora pública MARJORIE ANDREINA ALFONSO RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.379.219, en el cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 13, adscrito a la Oficina Gestión y Enlace de la planta global de empleos de CORMAGDALENA, quien tomó posesión de dicho cargo con el Acta No. 258 del 1 de octubre de 2018.

Que mediante Resolución No 000400 del 21 de diciembre de 2021, se declaró la vacancia temporal del empleo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 13, adscrito a la Oficina Gestión y Enlace, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública MARJORIE ANDREINA ALFONSO RIVERA, a partir del 03 de enero de 2022 y hasta que quedara en firme la calificación de su nombramiento en periodo de prueba en el cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, ubicado en la Dirección del Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico en el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que en virtud de la vacancia temporal declarada en la Resolución No 000400 del 21 de diciembre de 2021 del empleo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 13, adscrito a la Oficina Gestión y Enlace, mediante Resolución No 000023 del 27 de enero de 2022, se encargó de dicho empleo a la servidora pública MARLY ULLOQUE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 37.936.701, quien ostenta derechos de carrera en el cargo de Secretaria Ejecutiva, código 4210, grado 20 de la planta de empleos de CORMAGDALENA, y quien tomó posesión del encargo mediante Acta No 276 del 27 de enero de 2022.

Que mediante comunicación remitida por correo electrónico de fecha 13 de julio de 2022 la servidora pública MARJORIE ANDREINA ALFONSO RIVERA manifiesta de manera expresa “*(...) quisiera presentar mi renuncia y por tanto solicitar la vacancia definitiva del empleo mencionado. Lo anterior en razón a que he aprobado la evaluación de desempeño definitiva del periodo de prueba, para el empleo de carrera Técnico Administrativo grado 17, código 3124 dentro del Ministerio de Justicia y del Derecho*” y adjunta copia simple de la respectiva evaluación del desempeño laboral de carácter definitiva, fechada el 06 de julio de 2022, con una puntuación de 100.0 de nivel sobresaliente.

Que de acuerdo con la normatividad y consideraciones citadas en párrafos precedentes y con base en las pruebas documentales aportadas por la servidora pública MARJORIE ANDREINA ALFONSO RIVERA, se considera procedente declarar la vacancia definitiva del cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 13, adscrito a la Oficina Gestión y Enlace de la planta global de empleos de CORMAGDALENA y



prorrogar el encargo que sobre dicho empleo fue otorgado mediante Resolución No 000023 del 27 de enero de 2022, a la servidora MARLY ULLOQUE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 37.936.701.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la vacancia definitiva del empleo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 13, adscrito a la Oficina Gestión y Enlace, de la planta global de empleos de CORMAGDALENA, teniendo en cuenta que la servidora pública MARJORIE ANDREINA ALFONSO RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.379.219, superó el periodo de prueba del empleo de carrera Técnico Administrativo grado 17, código 3124 dentro del Ministerio de Justicia y del Derecho y presentó renuncia formal al cargo antes referido, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa en la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la servidora pública MARJORIE ANDREINA ALFONSO RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.379.219, y comunicar a la Comisión Nacional del Servicio Civil para su trámite respectivo.

ARTICULO TERCERO: Prorrogar el encargo otorgado mediante Resolución No 000023 del 27 de enero de 2022, a la servidora MARLY ULLOQUE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 37.936.701, en el cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 13, adscrito a la Oficina Gestión y Enlace de la planta de empleos de CORMAGDALENA hasta la provisión del cargo en forma definitiva

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la servidora pública MARLY ULLOQUE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 37.936.701.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los diecinueve(19) días de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO PABLO JURADO DURÁN
Director Ejecutivo

Elaboró Melva Inés Rojas Arcella. Profesional Especializado Talento Humano
Revisó Leidy Gómez Peña. Contratista Secretaria General. *Ly*
Aprobó Dra. Marcela Guevara Ospina Secretaria General *MGO*



SC-CER617794



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

Renuncia y solicitud de vacancia definitiva

Andreina Alfonso <andreina9245@gmail.com>

Mié 13/07/2022 8:27

Para: Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>; Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (331 KB)

Renuncia y solicitud de vacancia defintiva.pdf; Calificación definitva periodo de prueba- Andreina Alfonso.pdf;

Buenos días,

Por medio de la carta adjunta, quisiera informar que he aprobado el periodo de prueba dentro del Ministerio de Justicia y del Derecho, y por tanto renunciar al cargo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13.

Adjunto la solicitud formal y la evaluación definitiva del periodo de prueba.

Agradezco la atención,

Andreina Alfonso Rivera

C.C. 1022379219

Bogotá D.C., 13 de julio de 2022

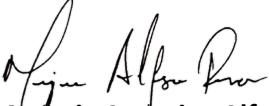
Dra.
Melva Inés Rojas Arcella
Talento Humano
CORMAGDALENA

Asunto: Renuncia y solicitud de vacancia definitiva

Teniendo en cuenta que mediante resolución No. 000400 del 12 de diciembre de 2021, se declaró la vacancia temporal al empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13, quisiera presentar mi renuncia y por tanto solicitar la vacancia definitiva del empleo mencionando. Lo anterior en razón a que he aprobado la evaluación de desempeño definitiva del periodo de prueba, para el empleo de carrera Técnico Administrativo grado 17, código 3124 dentro del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Anexo: Evaluación del Desempeño Laboral Definitiva

Atentamente,



Marjorie Andreina Alfonso Rivera
C.C. 1022379219

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

| PERÍODO EVALUACION | DIA | MES | AÑO | AL | DIA | MES | AÑO | Total Días | FECHA DE EVALUACIÓN | DIA | MES | AÑO |
|--------------------|-----|-----|------|----|-----|-----|------|------------|---------------------|-----|-----|------|
| | 03 | 01 | 2022 | | 02 | 07 | 2022 | 180 | | 06 | 07 | 2022 |

I. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO

| | | | |
|-------------------|--------------------------|-----------------|------------------|
| Tipo de Documento | Número de identificación | Primer apellido | Segundo apellido |
| C.C. | 1022379219 | ALFONSO | RIVERA |
| Primer nombre | | Otros nombres | Nivel jerárquico |
| MARJORIE | | ANDREINA | Técnico |

Dependencia o área a la que pertenece el evaluado

DIRECCION DESARROLLO DEL DERECHO Y DEL ORDENAMIENTO JURIDICO

| | | |
|-------------------------|--------|-------|
| Denominación del empleo | Código | Grado |
| TECNICO ADMINISTRATIVO | 3124 | 17 |

Propósito del empleo

EJECUTAR ACCIONES DE REVISIÓN Y REGISTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS Y, APOYAR LA GESTIÓN DE PROCESOS INSTITUCIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA.

II. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADOR

| | | | |
|-------------------|--------------------------|-----------------|------------------|
| Tipo de Documento | Número de identificación | Primer apellido | Segundo apellido |
| C.C. | 1010186207 | MELO | SAADE |
| Primer nombre | | Otros nombres | Nivel jerárquico |
| ALEJANDRO | | MARIO DE JESUS | Directivo |

Área o Dependencia a la que pertenece el evaluador

DIRECCION DESARROLLO DEL DERECHO Y DEL ORDENAMIENTO JURIDICO

| | | |
|--|--------|-------|
| Denominación del empleo | Código | Grado |
| DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O FINANCIERO O TECNICO U OPERATIVO | 0100 | 23 |

III. IDENTIFICACIÓN EVALUADOR (En caso de constituir Comisión Evaluadora)

| | | | |
|-------------------|--------------------------|-----------------|------------------|
| Tipo de Documento | Número de identificación | Primer apellido | Segundo apellido |
| | | | |
| Primer nombre | | Otros nombres | Nivel jerárquico |
| | | | |

Área o Dependencia a la que pertenece el evaluador

Denominación del empleo

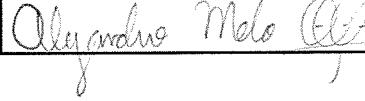
Código

Grado

IV. RESULTADO CONSOLIDADO

| EVALUACIONES | FECHA INICIO | FECHA FIN | CALIFICACIÓN | DIAS | TOTAL |
|---|--------------|------------|--------------|------|---------------|
| Evaluación parcial Eventual 1 | 03/01/2022 | 28/01/2022 | 100.0 | 26 | 14.44 |
| Evaluación parcial Eventual 2 | 29/01/2022 | 02/07/2022 | 100.0 | 154 | 85.56 |
| CALIFICACIÓN DEFINITIVA PERÍODO DE PRUEBA | | | | | 100.0 |
| NIVEL | | | | | SOBRESALIENTE |

V. NOTIFICACIÓN

| | | | |
|-----------------|---|------------------|---|
| NOMBRE EVALUADO | ALFONSO MARJORIE | NOMBRE EVALUADOR | MELO ALEJANDRO |
| FIRMA EVALUADO |  | FIRMA EVALUADOR |  |